

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N.º 57 /2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION N.º 44/2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DENOMINADA MECIP:2015 "NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO" Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS PARA LA CONTINUIDAD DE SU IMPLEMENTACION EN LA JUSTICIA ELECTORAL.

Asunción, 27 de febrero de 2024

**VISTO:** la Resolución CGR N.º 377, de fecha 13 de mayo del 2016, emanada de la Contraloría General de la República, *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, del modelo estándar de control interno para las instituciones públicas del Paraguay - MECIP:2015"*; y -----

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 274 de la Constitución Nacional, reza: *"La Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, por las fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones"*. -----

**QUE**, la Ley N.º 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: *"Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral"*. -----

**QUE**, el artículo 1 de la Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: *"Esta ley regula la administración financiera del estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos (...)"*. -----

**QUE**, el artículo 60 de la Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*. -----

**QUE** en virtud de la Resolución TSJE N.º 131/2013 *"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno Para Las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Justicia Electoral"*, nuestra institución fue sujeta a la supervisión por parte de la Contraloría General, de la norma precedente. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 57 /2024**

**QUE**, la Resolución CGR N.º 377 de fecha 13 de mayo del 2016 emanada de la Contraloría General de la República, adopta como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015. Asimismo, dispone la implementación progresiva de la Norma aprobada, y de manera a otorgar un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018. -----

**QUE**, por Resolución TSJE N.º 95/2023 de fecha 28 de marzo 2023 se dispone que la Dirección de Modelo Estándar de Control Interno - MECIP pase a depender de la Dirección de Planificación Estratégica con el rango de Coordinación General. -----

**POR TANTO**, conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**. -----

**RESUELVE:**

**1. ESTABLECER Y ADOPTAR** en la Justicia Electoral la "*Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015*", definido en la Resolución CGR N.º 377, y todo el contenido normativo del material anexo como Manual del MECIP:2015, el cual constituye la base a efectos del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución. -----

**2. DELEGAR** las funciones relacionadas con el gerenciamiento y gestión del diseño, desarrollo e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en la institución, a la Dirección de Planificación Estratégica. -----

**3. ESTABLECER** que la Dirección de Planificación Estratégica tendrá a su cargo la conformación del Equipo Técnico MECIP, en la aprobación y/o confirmación de los miembros seleccionados y propuestos desde cada dependencia, así también, orientar la conformación de mesas de trabajo y/o equipos de alto desempeño que se considere pertinente para optimizar las tareas tendientes al logro de objetivos. -----

**4. DISPONER** que el Equipo Técnico MECIP cumplirá los roles y responsabilidades establecidas en la resolución que aprueba su conformación y/o en lo que se requiera, según el Plan de Trabajo establecido. -----

**5. ESTABLECER** que los funcionarios designados en acuerdo mutuo con los responsables de cada dependencia afectada para trabajar, deberán estar presente en el sitio y hora a ser convocados por la Dirección de Planificación Estratégica, para la organización de este equipo técnico en grupos de trabajo, a fin de ir avanzando en el desarrollo de las actividades programadas. -----

**6. DISPONER** que los equipos de trabajo conformados se aboquen a las estrategias para el diseño e implementación y aplicación del MECIP:2015 en sus respectivas áreas. ----



**Justicia Electoral**

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 57 /2024**

7. **ORDENAR** a la Auditoría Interna Institucional a realizar la evaluación independiente y objetiva a la implementación efectiva de la "Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP:2015" y el seguimiento de las acciones correctivas de mejoras continuas. -----

8. **DISPONER** la vigencia de la presente resolución a partir de su firma. -----

9. **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



**Justicia Electoral**

*Custodio de la Voluntad Popular*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

